



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA – ORAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2021-00333-00
ACCIONANTE:	LUVÍAN ANDRÉS ECHAVARRIA ARÉVALO
ACCIONADO:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL
ACCIÓN:	TUTELA

Dentro del término legal¹, el accionante vía correo electrónico de fecha 27 de octubre de 2021 presentó escrito de impugnación², contra la providencia del día 27 de octubre de 2021, mediante la cual declaró la improcedencia de la presente acción.

Como la impugnación presentada es procedente en armonía con lo previsto en los artículos 31 y 32 del Decreto Ley 2591 de 1991, se procederá a su concesión.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

PRIMERO. CONCEDER la impugnación interpuesta por el señor **LUVÍAN ANDRÉS ECHAVARRIA ARÉVALO**, contra la sentencia de tutela proferida por este Despacho el 27 de octubre del 2021.

SEGUNDO. ENVIAR el expediente de la referencia al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, previas las anotaciones pertinentes.

¹ Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

² Visibles en el cuaderno de impugnaciones del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

JGV

Firmado Por:

*Antonio Jose Reyes Medina
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Sala 025 Contencioso Admsección 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,*

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12*

*Código de verificación: b9086f1aa03d1447896b9feabef2c8d49233039e1e10a3cb858d797b41b5bfa9
Documento generado en 28/10/2021 05:33:50 PM*

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>